Ombeniente para lo qual se nombran por
Omisarios a los S.res D.n Pedro Yturri y D.n
Joseph de Robles q. lo aceptaron =
Y Con esto se acabo este Ayuntam.to y lo firma
ron =

D. Juan Perez Henarejos
D.n Diego Antonio Conejero y Marin
D.n Pedro Marin Alcazar

Ante mi
Antonio Torres Quirós

En la Villa de Carauaca a treinta de Abril de mill seis.
y nobenta y siete se junto el Consejo Justicia y Reg.mo
de esta Ciu.d como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir
las cosas tocantes al seruicio de Dios nro S.r bien y utili.d
desta Repu.ca Ombiene a saber los S.res D. Juan Perez Hena
rejos Gouer.or de esta Ciu.d por S. Mag.d =
D.n Diego Nauarrete Muñoz de Ortalora
D.n Diego Antonio Conejero y Marin =
D.n Pedro Marin de Alcazar = Teniente de Gran Mayor
D. Joseph Garzia de Robles
D. Pedro Yturri y Aguilar
D. Ger.mo Lopez Ortiz =